



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 128/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

Igualmente, en su artículo 51 dispone:

“De la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías Y Prácticas

Art. 51.- Finalidad.- La Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas es una dependencia administrativa, cuya finalidad es la de fomentar procesos permanentes de vinculación con la colectividad, cooperación interinstitucional, nacional y extranjera, con la finalidad de habilitar los proceso de investigación y plantear soluciones a los problemas de la colectividad.

Además, en el marco de la vinculación, tendrá a su cargo a los procesos relacionados a la promoción y control de las prácticas y pasantías obligatorias de las y los estudiantes de la Universidad.”

Que, con resolución N° 402/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de julio del 2015, resolvió:

“(…) Artículo 2.-Autorizar y aprobar los instrumentos para elaboración, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de vinculación con la sociedad siguientes:

- Guía que regula presentación de los proyectos de Vinculación.
- Formato de presentación de perfil, Guía de esquema de proyectos VS 2015 VINCOP.
- Anexo de Proyectos de Vinculación 1-4.
- Anexo 5, Anexo 6-9, Anexo 10.
- Términos de referencia de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- Guía de proyectos VS 2015 VINCOPP, PAVS 2015 VINCOPP, PAVS 2015 UTMACH;”

Que, mediante oficio No. UTMACH VINCOPP 2016 042 de fecha marzo 7 del 2016, suscrito por la Ing. Katherine Guevara Correa, Directora



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 128/2016

Subrogante de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, en el que solicita la aprobación de:

- 1.- Actualización del Esquema de presentación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- 2.- Actualización de la Estructura del informe final de los proyectos de vinculación con la sociedad (instrumento que debe ser entregados por los gestores).
- 3.- Plan Anual de Vinculación con la Sociedad.

Que, con oficio No. UTMACH-UPSTO-2016-157A-OF de marzo 16 del 2016, emitido por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, y sumillado por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, se informa que el monto asignado para el presente ejercicio en el Programa 84 Gestión de la Vinculación con la colectividad es de \$46.600.

Que, una vez analizados los documentos presentados, y, contando con la certificación presupuestaria respectiva

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LOS INSTRUMENTOS SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO No. UTMACH VINCOPP 2016 042:

- 1.- Actualización del Esquema de presentación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- 2.- Actualización de la Estructura del informe final de los proyectos de vinculación con la sociedad (instrumento que debe ser entregados por los gestores).
- 3.- Plan Anual de Vinculación con la Sociedad año 2016

Ab. Teresa Vivanco Alaña,
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 18 de 2016

Machala, marzo 21 de 2016

Ab. Teresa Vivanco Alaña,
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE UTMACH